Floridablanca, 01 de Marzo del 2024

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

Objeto: Prestación de servicios de fumigación, poda y lavado de tanques subterráneos y elevados de la sede principal y sede materno infantil de le E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

VALOR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 13.217.499)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

Actividades a desarrollar:

1. Servicio de fumigación general en pisos 1,2 de la clínica materno infantil y áreas a fumigar del hospital lavandería comedor cuarto de médicos pasillos sala de hidratación laboratorio área de ambulancias urgencias morgue área temporal consultorios sala de espera, y zonas verdes.
2. Servicio de lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la clínica entrega de prueba microbiológicas para cada uno de los tanques.
3. Servicio de control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la clínica materno infantil, ubicación de caja de cebaderos en calidad de préstamo.
4. Servicio de rocería y aplicación de matamalezas.
5. Fumigación general en todas las instalaciones de la UMI; Piso 1,2,3,4 terraza y zonas verdes.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (__) **No (_X_),** si su respuesta es afirmativa, relacione: _____
- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted: _____
- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (__) Asesor (__) Profesional (__) otro: _____
- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 SI (X) NO (__).

Por último, por políticas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE: ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON
CC. Nro. 63.505.445
AA FUMIDECOL SAS
NIT Nro. 900.771.871-0
DIRECCIÓN: CRA 36 # 197-130 LOCAL A2 C.C. PARAGUITAS
TELÉFONO: 3125160857
CORREO ELECTRÓNICO: fumidecol@gmail.com

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/02/2024 - 10:12:5
Recibo No. 11378268, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VEP628549B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla:	AA. FUMIDECOL S.A.S.
Nit:	900771871-0
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-306164-16
Fecha de matrícula:	19 de Septiembre de 2014
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 36 # 197 - 130 LOCAL A - 2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	fumidecol@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6750550
Teléfono comercial 2:	3125160857
Teléfono comercial 3:	6484302
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 36 # 197 - 130 LOCAL A - 2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	fumidecol@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6750550
Teléfono para notificación 2:	3125160857
Teléfono para notificación 3:	6484302

La persona jurídica AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3

Signature Not Verified

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/02/2024 - 10:12:5
Recibo No. 11378268, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VEP628549B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 11 de Septiembre de 2014 de Accionista de Floridablanca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2014, con el No 121497 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S CON SIGLA: AA.
FUMIDECOL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal prestar servicios de fumigacion en salud publica y seguriclad industrial, lavado y desinfeccion de tanques de agua potable, servicios jardinerias, venta y mantenimiento de aires acondicionados, señalizacion vial, recarga y venta de extintores, reforestaciones y deforestaciones en el ambito comercial a nivel nacional e internacional. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en COLOMBIA como en el extranjera la sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad....Construcción de edificios residenciales, la construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	:	$120.000.000,00
No. de acciones	:	120.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *	
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000

4.

Valor Nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Solo el representante legal principal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados par el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 11 de Septiembre de 2014 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Septiembre de 2014 con el No 121497 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MEJIA SIERRA JUAN PABLO	C.C. 91350915

Por Acta No 13 del 15 de Enero de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Febrero de 2023 con el No 208530 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	VARGAS PINZON ESTHER CAROLINA	C.C. 63505445

S

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/02/2024 - 10:12:5
Recibo No. 11378268, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VEP628549B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 11	de 09/12/2022 Asamblea G de Bucaramanga	207530 23/01/2023 Libro IX
A. No 13	de 15/01/2023 Asamblea G de Bucaramanga	208529 21/02/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129.
Actividad secundaria Código CIIU: 4322.
Otras actividades Código CIIU: 8121.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AA FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA MULTISERVICIOS
Matricula No:	136467
Fecha de matrícula:	14 de Febrero de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 36 # 197 - 130 LOCAL A - 2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS
Municipio:	Floridablanca - Santander

6.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $308.081.623

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8129

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

7

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/02/2024 - 10:12:5
Recibo No. 11378268, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VEP628549B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

8

Folios: 2 Anexos: No.
Proc #: 2342281 Fecha: 2023-08-03 14:39
Tercero: 73138488 NILSON ANTONIO BOLIVAR ORTEGA
Dep Radicadora: Salud Ambiental - Secretaria de SaludClase Doc: Salida Tipo
Doc: Carta Consec: 07.0 23-130489
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #. 20230131060

CERTIFICADO SANITARIO EMPRESA APLICADORA DE PLAGUICIDAS No. 035 – 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER,

En uso de sus facultades establecidas en la Ley 09 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1843 de 1991 y Resolución 1229 de 2013,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor JUAN PABLO MEJÍA SIERRA, identificado con la C.C. No. 91.350.915, representante legal de la empresa **AA FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.771.871-0, presentó ante esta Secretaría de Salud con radicados 20230120904 de fecha 24 de julio de 2023, los documentos para solicitar certificación sanitaria como empresa para aplicación de plaguicidas de forma terrestre en edificaciones, áreas públicas, productos almacenados y vehículos.

Que revisado los documentos presentados con el oficio de solicitud para la certificación sanitaria, cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991, entre ellos, la póliza de cumplimiento No. 3680964-2, otorgada por la aseguradora SURAMERICANA S.A. con vigencia desde 16 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2024 y estampilla del Fondo Departamental con recibo No. 2502300376860 del diecisiete (17) de julio de 2023, la cual se adhiere y anula.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, Ley 09 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría Local de Salud del municipio de Floridablanca realizó la correspondiente visita de inspección sanitaria a la empresa AA FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S., por estar ubicada en su jurisdicción, emitiendo Concepto Técnico Sanitario FAVORABLE, como consta en el Acta de Visita para Empresa Aplicadora de Plaguicidas de fecha dieciocho (18) de julio de 2023.

Que el artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, suprimió la expedición de las Licencias Sanitarias de Funcionamiento contemplada en los artículos 104 y 131 del Decreto 1843 de 1991, circunstancia por la cual, este tipo de establecimientos abiertos o no al público, para la apertura y funcionamiento requieren del cumplimiento de las **condiciones técnico sanitarias** (Ley 09 de 1979), aparte de los requisitos exigibles para garantizar la seguridad establecida en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

SE CERTIFICA SANITARIAMENTE:

A la empresa que se describe a continuación para realizar sus actividades como **EMPRESA APLICADORA DE PLAGUICIDAS** en el Departamento de Santander.

NOMBRE	AA FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT.	900.771.871-0
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO MEJÍA SIERRA
CEDULA CIUDADANIA	91.350.915
ASISTENTE TÉCNICO	RAFAEL NUÑEZ CALA T.P. No.8867 del Ministerio de Agricultura
DIRECCION	Carrera 36 No. 197-130 Local A2, Centro Comercial Paragüitas
TELEFONOS	(315)7540929 – (312)5160857 – 6484302 - 6750550
MUNICIPIO	FLORIDABLANCA
DEPARTAMENTO	SANTANDER

El presente certificado tiene **validez hasta el día dieciséis (16) de julio de 2024**, el cual puede ser derogado en caso de incumplimiento al Decreto 1843 del 22 de julio de 1991.

Expedida en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.

LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ
Secretario de Salud Departamental (D)

Aprobó: German Eduardo Marin Cárdenas, Director de Salud Integral.
Revisó: Ramón Yesid Uribe Contreras, Coordinador Grupo de Gestión en Salud Ambiental
Proyectó: Nilson A. Bolivar Ortega, Profesional Universitario 3

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.505.445
VARGAS PINZON

APELLIDOS
ESTHER CAROLINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1975
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-OCT-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00132108-F-0063505445-20081128 0007134756A 2 600091528 2

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	AA FUMIDECOL SAS		
SIGLA		NIT No.	900,771,871-0
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [X] ¿CUÁL? PRIVADA		TIPO [] (VER AL RESPALDO)	CLASE [] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN	CRA 36 # 197-130 LOCAL A 2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS	
TELÉFONOS 6076484302 / 6076750550	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS	2	ROCERIA
3	LAVADO DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE	4	CONTROL DE ROEDORES
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COMPLEJO MEDICO FOSUNAB		X		VIGENTE	29,361,551
CLINICA FOSCAL		X		VIGENTE	26,626,884
CLINICA FOSUNAB		X		VIGENTE	71,026,580
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X			DIC 31 2022	20,134,800
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X			DIC 31 2023	29,116,748

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VARGAS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PINZON	NOMBRES: ESTHER CAROLINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 63,505,445	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 200,000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO MARZO 01 DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION ENTRE EL COMPLEJO MEDICO FOSUNAB ZF PH Y A.A. FUMIDECOL -FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **LUZ STELLA MUJICA BARON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.360.270 expedida en Bucaramanga, mujer mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca, quien obra en representación del **COMPLEJO MEDICO FONSUNAB**, con Nit, 900.736.346-7, ubicado en la calle 158 No. 20-95 del Barrio Palomitas- Floridablanca quien para el presente contrato se denominara la **CONTRATANTE** y **JUAN PABLO MEJIA SIERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.350.915 expedida en Bucaramanga, Varón mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de A.A. FUMIDECOL - FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S. con Nit 900.771.871-0** y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **contrato de prestación de servicios,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO**. EL CONTRATISTA en su calidad de Prestador de Servicios de Fumigación, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento con el fin de efectuar el control de plagas en las Áreas Comunes del COMPLEJO MEDICO FOSUNAB ZF-PH. **SEGUNDA. – PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (a) año, contados desde el 1 de Julio de 2023 hasta junio 30 de 2024, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. – VALOR**. El valor del contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($29.361.551)** IVA incluido. **CUARTA. – FORMA DE PAGO**. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en pagos mensuales de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.446.796)** IVA incluido, previa la presentación de la cuenta de cobro o Factura, con el Informe Mensual de Actividades desarrolladas ante EL CONTRATANTE. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera, oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y las estipuladas en la propuesta presentada en mayo 11 de 2023, las cuales se detallan a continuación: Realizar el Control de Plagas rastreras y voladoras por el Método de Micro aspersión residual dirigida en las Áreas Comunes del COMPLEJO MEDICO FOSUNAB ZF PH mediante: a). Fumigación Control

12

Integrado de plagas por el método de micro aspersión de manera mensual, b). Aplicación de Gel, c). Instalación de Equipos electrónicos, d). Nebulización en frio, e). termo-nebulización, f). Control de roedores: ratas y ratones; y g). Realizar controles periódicos para romper el ciclo Operativo de los Artrópodos. **PARAGRAFO. -PRIMERO:** Las plagas a controlar son: a). Insectos invertebrados como Cucarachas, moscas, Mosquitos, Zancudos, Hormigas y Pulgas; b). Arácnidos invertebrados como Escorpiones, Alacranes, Cien pies y Arañas; c). Mamíferos vertebrados como Ratón doméstico, Rata de alcantarilla y Ratón de Techo. Los productos utilizados deben ser de baja toxicidad para los humanos, pero efectivos en el control de insectos y voladores, además deben ser productos que no dejen residuos de olor después de su aplicación. **PARÁGRAFO. -SEGUNDO:** Para la ejecución del presente contrato el **CONTRATISTA** destinara las personas que sean necesarias para la realización de dichas actividades. **2.** El **CONTRATISTA** deberá contar con un proceso de gestión de personal el cual garantice que el personal requerido cumpla con el perfil del cargo, el mantenimiento de las competencias y la formación requerida para el desempeño del cargo y el bienestar del personal. Este proceso incluye: **i).** Establecimiento de procedimientos para selección de personal. **ii).** Procedimientos para inducción y entrenamiento de todos los trabajadores. **iii).** Evaluaciones periódicas de desempeño. **iv).** Programas de capacitación. **v).** Garantía de afiliación de todos los trabajadores al régimen de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales. **vi).** Desarrollo de un programa de salud Ocupacional de acuerdo con los riesgos de la ocupación y la reglamentación vigente. **3). EL CONTRATISTA** tendrá a disposición de la **COMPLEJO MEDICO FOSUNAB ZF-PH**, la hoja de vida de cada trabajador con los soportes correspondientes cada vez que sea requerido en el desarrollo de las auditorias que programe la **COMPLEJO MEDICO FOSUNAB ZF-PH** como parte del programa de aseguramiento de Calidad a los proveedores. **4).** EL **CONTRATISTA** garantizará la asistencia de todo su personal al programa de inducción institucional y así mismo a las capacitaciones que el **COMPLEJO MEDICO FOSUNAB ZF-PH** considere necesarias durante la ejecución del presente contrato, con el fin de hacer partícipe al personal de la cultura institucional. **5).** El personal del **CONTRATISTA** deberá estar debidamente carnetizado he instruido sobre las normas de seguridad y de conducta propias de un ambiente clínico, contando además con la dotación especial necesaria para ejecutar sus labores. **6).** Es obligación del **CONTRATISTA**, promover y ejercer acciones de investigación, control, vigilancia, protección de la salud de sus trabajadores y la prevención de accidentes en sus sitios de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, para lo cual se responsabiliza por el desarrollo de un programa
de salud ocupacional, el que se ejecutará durante el tiempo que dure el presente contrato; esto incluye medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores y la prevención de accidentes. **7).** EL **CONTRATISTA** igualmente se obliga a cumplir como empleador que es con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales en forma obligatoria, pensiones y aportes parafiscales

(aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA). **8). EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema de riesgos laborales, conforme la normatividad vigente, y será obligación del primero el pago de los aportes mensuales, lo cual será verificado en forma mensual por **COMPLEJO MEDICO FOSUNAB ZF-PH,** como requisito previo para el pago de cualquier factura de venta o cuenta de cobro; lo anterior aplica para el personal a cargo del CONTRATISTA. **9). EL CONTRATISTA** acatará y velará por el cumplimiento de las políticas institucionales del **COMPLEJO MEDICO FOSUNAB ZF-PH** referente a la atención de los usuarios, entre otras, la política de derechos y deberes, la política ambiental y la política de calidad. **PARAGRAFO.-TERCERO:** Cuantas veces se considere necesario, a juicio del **COMPLEJO MEDICO FOSUNAB ZF-PH** y/o del **CONTRATISTA,** se realizaran reuniones y visitas a los lugares donde se llevan a cabo las actividades convenidas. Las partes colaboraran mutuamente para asistir a tales reuniones que se consideran vitales para la realización del objeto del presente contrato. Para tal fin la parte interesada informara a la otra sobre la fecha y hora de reunión con suficiente antelación. **SÉPTIMA.–VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de Dos (2) meses de Servicios. **NOVENA.-GARANTIAS.** El CONTRATISTA tomará a su costa y por su cuenta y riesgo las siguientes pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en el país: a). Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al término del contrato. b). Póliza de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales por una suma equivalente al veinte por ciento (20%), con vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. c) Póliza de cumplimiento, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para los efectos del otorgamiento de las pólizas enunciadas en la primera parte de esta cláusula las partes estiman el valor del presente contrato, en una suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($29.361.551)** IVA incluido; no obstante, si durante su ejecución este valor se incrementa, el CONTRATISTA ajustará el monto de las pólizas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El CONTRATISTA deberá suscribir y entregar las pólizas de que trata la presente cláusula a COMPLEJO MEDICO FOSUNAB ZF-PH, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato. **DECIMA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por

14

cualquiera de ellas informando con una antelación de treinta (30) días calendario. **DÉCIMA. PRIMERA. -INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. –CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Floridablanca y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: la Calle 158 No. 20 95 Barrio Palomitas. EL CONTRATISTA en: Centro Comercial Paragüitas local A-13 en Floridablanca. **DÉCIMA QUINTA. – CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Floridablanca, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en la lista que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El Tribunal se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las reglas establecidas para ello: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, c) El Tribunal decidirá en (derecho, en conciencia o en principios técnicos d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los once (11) días del mes de mayo del año de 2023; en la ciudad de Floridablanca.

EL CONTRATANTE

LUZ STELLA MUJICA BARON
C.C. 63.360.270 de Bucaramanga
Representante Legal
Complejo Medico Fosunab.

EL CONTRATISTA

JUAN PABLO MEJIA SIERRA
C.C. 91.350.915 de Bucaramanga

CLÍNICA FOSCAL
ESPERANZA DE VIDA

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de FUNDACIÓN UNAB certifica que FUMIDECOL-FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 900.771.871-0 representada legalmente por JUAN PABLO MEJIA SIERRA persona mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.350.915 de Bucaramanga, suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN en fecha primero (01) de julio del año dos mil veintidós (2022), con un valor nominal SETENTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($71.026.580) IVA INCLUIDO, sin que a la fecha exista siniestro durante la ejecución del contrato.

Para constancia del presente certificado se expide en la ciudad de Floridablanca (Santander), a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

JORGE RICARDO LEON FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
FOSUNAB

Av. El Bosque No. 23 - 60, Autopista a Floridablanca
PBX: 6382828 - 6797979 / www.foscal.com.co
Sedes: Principal - Bolarquí - Cra 36 - Cra 33 - San Alonso - FOSCAL Internacional
Bucaramanga, Colombia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN

PARTES DEL CONTRATO

CONTRATANTE
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER -FOCSAL- persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, domiciliada en Floridablanca (Santander), con NIT 890.205.361-4, personería jurídica reconocida por la Gobernación de Santander mediante Resolución No. 19070 del 16 de diciembre de 1985 entidad representada legalmente por **JORGE RICARDO LEÓN FRANCO** varón, mayor de edad, vecino de Floridablanca, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.099.899 de Guadalupe - Santander, calidad que acredita con certificado expedido por la Secretaría de Salud Departamental.

En adelante LA PARTE CONTRATANTE o simplemente EL CONTRATANTE

Y por otro lado,

CONTRATISTA
FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900.771.871-0 representada legalmente por **JUAN PABLO MEJIA SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía N.º 91.350.915.

En adelante LA PARTE CONTRATISTA o simplemente EL CONTRATISTA

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de fumigación con el fin de controlar las plagas rastreras y voladoras, así como el control de los roedores en todas las instalaciones del CONTRATANTE, identificadas a continuación:

1. FOSCAL PRINCIPAL: calle 155A# 23-09 El bosque
2. BOLARQUI: Avenida González Valencia # 54-59
3. SAN ALONSO: Carrera 28 # 17-47
4. CABECERA II ETAPA: Cabecera 2 Etapa Locales 106,107,108,109,208
5. GIRÓN: Carrera 36 # 32-33
6. FOSCAL MARKET GIRON: Carrera 26 #32-53 Local 108 Plazuela de los reyes
7. PIEDECUESTA: Carrera 15 # 3AN - 10 Local 313-315. Centro Comercial La Cuesta
8. HOSTAL AMIGOS CENTRO DE CÁNCER y los demás descritos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA garantiza la eliminación de cualquier plaga animal que pudiera presentarse en las instalaciones del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA atenderá el llamado del CONTRATANTE las 24 horas del día para atender cualquier eventualidad, respecto a la aparición de insectos rastreros o voladores que puedan configurar una plaga.

17

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA realizará visitas mensuales a las instalaciones del CONTRATANTE para llevar a cabo las actividades de fumigación, las cuales se ejecutarán en el transcurso de 8 días.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Elaborar y someter a la aprobación de un Plan de Actividades de Mantenimiento Preventivo en el Convenio de Servicio, así como ejecutar este convenio de servicio, de modo que el equipo se mantenga conservado mediante la realización de revisión y reparación que garantice buen funcionamiento. 3) Prever y anticipar la presencia de fallas y de deficiencias en el sistema. 4) Toda actividad que esté orientada a impedir la desvaloración, daño o pérdida de funcionalidad del sistema objeto del contrato. 5) Realizar las visitas de inspección rutinarias de mantenimiento señaladas, las cuales se deberán registrar en informes escritos de visitas con las recomendaciones técnicas necesarias, tendientes a optimizar el sistema los cuales serán entregados al personal asignado de EL CONTRATANTE. En las visitas de inspección, EL CONTRATISTA se obliga a verificar la correcta operación del sistema objeto del contrato y sus parámetros de funcionamiento.6) Brindar soporte y asesoría técnica a EL CONTRATANTE durante toda la ejecución del contrato, en lo que refiere al objeto del contrato. 7) Si hubiere lugar a ello, garantizar la buena calidad de repuestos suministrados de acuerdo con su propuesta, los cuales son originales, nuevos, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados y reemplazarlos de manera inmediata contra defectos de fabricación. 8) Mano de obra sin costo para mantenimiento preventivo y correctivo objeto de convenio. 9) Garantizar que los repuestos, que se instalen y suministren, son de excelente calidad y cumplen con las respectivas normas técnicas, siempre y cuando que sean proporcionados por EL CONTRATISTA. 10) Cumplir con la atención del mantenimiento preventivo de acuerdo con el cronograma, atendiendo la solicitud del CONTRATANTE. 11) Prestar el servicio de mantenimiento en el lugar y horario pactado. 12) Realizar el diagnóstico de las reparaciones de los bienes en mantenimiento. 13) Emplear para la ejecución del contrato, personal ampliamente experimentado y calificado en el área objeto del contrato. 14) Utilizar dentro de la ejecución del contrato, las herramientas especializadas para cada reparación o mantenimiento, según el caso. 15) Devolver al CONTRATANTE, la totalidad de los repuestos cambiados debidamente relacionados siempre y cuando se realice esta labor. 16) Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria a los supervisores del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato. 17) Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, la planta de personal operativo en el número y experiencia mínima señalada en su oferta, así como el personal administrativo y directivo y equipo especializado descrito en la misma. 18) Cumplir los procedimientos administrativos que determine el CONTRATANTE. 19) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato. 20) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). 21) El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las tareas especificadas en la cláusula primera objeto del contrato respecto al mantenimiento preventivo en unidades condensadoras y mantenimiento preventivo en unidades manejadoras(difusor) todo esto en el sistema de aire acondicionado. 22) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 23). Dar cumplimiento a la frecuencia de revisión en los términos estipulados en el numeral 2.1.1 de la cotización presentada.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHO DE REMOCIÓN. EL CONTRATISTA remplazará en forma inmediata y a solicitud de EL CONTRATANTE a cualquiera de los empleados o Subcontratistas de EL CONTRATISTA, de la ejecución del objeto del presente Contrato, bajo cualquier orden en caso de que, por cualquier motivo, EL CONTRATANTE así lo requiera y así lo informe a EL CONTRATISTA.

TERCERO: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Las obligaciones que adquiere EL CONTRATANTE son las siguientes: 1. Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Pagar cumplidamente. 3. Realizar las adecuaciones recomendadas por el CONTRATISTA en la propuesta comercial presentada.

CUARTO: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito de EL CONTRATANTE.

En todo caso la responsabilidad por el avance y calidad de las obras, instalaciones o servicios continuará siendo responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA salvo que expresamente en el documento que lo autorice determine expresamente algo diferente.

QUINTO: PLAZO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA ejecutará el mantenimiento mediante 12 visitas mensuales durante un año, contadas a partir de la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA atenderá el llamado del CONTRATANTE las 24 horas del día para atender cualquier eventualidad, respecto a la aparición de insectos rastreros o voladores que puedan configurar una plaga.

SEXTO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales el valor total de este contrato es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.626.884)** el cual incluye IVA. Añadiendo que la suma estipulada incluye todo costo, gasto y remuneración para el cumplimiento del objeto contractual.

El CONTRATANTE realizará pagos mensuales iguales hasta alcanzar el monto total del contrato en el transcurso de la vigencia del mismo, previo visto bueno de recibido a satisfacción del CONTRATANTE por los servicios efectivamente suministrados por EL CONTRATISTA. Dichos pagos se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura, indicando en forma pormenorizada los mantenimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA Presentará factura electrónica, la cual debe cumplir con todos los requisitos dispuestos por el estatuto tributario, la DIAN y el código de comercio, junto con las constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal destinado por EL CONTRATISTA para el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA en forma pormenorizada realizará un informe de la ejecución realizada, acompañada de la certificación que sobre dicha prestación expidan los funcionarios designados por la CONTRATANTE para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de

19

salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA).

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA debe radicar ante al CONTRATANTE en la dirección electrónica recepcion.facturas@foscal.com.co toda factura de venta y remitirla de igual forma al correo asistente.ambientefisico@foscal.com.co.

SÉPTIMO: El CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la CONTRATANTE una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos: a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del mismo.

OCTAVA: INTERVENTORÍA. Sin lesionar su autonomía técnica, administrativa y directiva el CONTRATISTA permitirá que el CONTRATANTE por conducto de su apoderado, representante o delegado verifique las labores de mantenimiento contratados; así mismo, a que eventualmente tenga acceso durante la ejecución del contrato o cuando lo estime conveniente, a los registros contables, de nómina y demás documentos a fin de verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en general, fundamentalmente pero no limitadas, a aquellas de orden laboral y de seguridad social frente al personal dependiente vinculado con contrato de trabajo y que utilice para la ejecución del contrato y si se detectan a juicio del CONTRATANTE incumplimientos del CONTRATISTA frente a dicho personal, este último autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para que retenga de cualquier suma a su favor las sumas de dinero necesarias para que a su nombre abone o cancele por pago las obligaciones insolutas sin perjuicio de tomar otras medidas previstas en la ley civil y/o mercantil en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. En momento alguno la facultad acá conferida al CONTRATANTE nova, sustituye o releva al CONTRATISTA de cumplir sus obligaciones frente a sus trabajadores y en caso de no ejercer la misma, tampoco genera responsabilidad alguna al CONTRATANTE frente a los trabajadores del CONTRATISTA, ya que éste de acuerdo con la ley es el único y verdadero patrono de los trabajadores. Tratándose del personal utilizado por el CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato con vinculación diferente a la que se rige por la legislación laboral, el CONTRATISTA se cerciorará de que aquél cumpla en todo momento con sus obligaciones frente a la seguridad social y así lo demostrará al CONTRATANTE cuando este lo requiera.

NOVENA: RELACIONES LABORALES. EL CONTRATISTA declara que de acuerdo con el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y para todos los efectos legales de orden laboral, se constituye en patrono exclusivo de todos los trabajadores que aquél contrate para la ejecución del contrato. En desarrollo de lo anterior EL CONTRATISTA manifiesta lo siguiente: a) Que asume personalmente por su propia cuenta y riesgo la totalidad de los riesgos legales, económicos y contractuales que se pueden originar por causa de EL CONTRATO. b) Que se compromete a cumplir como patrono con todas las obligaciones parafiscales establecidas por la ley, tales como los aportes en la Caja de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F. c) Que el

servicio o labor realizada la ejecuta por sus propios medios. d) Que declara que tiene autonomía propia técnica y administrativa en la ejecución de los trabajos y en el manejo de su personal, y que no se encuentra limitado por causa de EL CONTRATISTA en cualesquiera circunstancias de modo, tiempo o lugar en que autónomamente desarrolla las prestaciones a su cargo. Igualmente, EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad el pago de todos los daños que su personal genere a EL CONTRATANTE y/o a terceros con ocasión o en desarrollo de EL CONTRATO; las reparaciones, reemplazos e indemnizaciones a que haya lugar serán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA exclusivamente. Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato serán de cargo exclusivo de éste; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. EL CONTRATISTA exhibirá, a solicitud del CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Con todo, frente a sus empleados, el CONTRATISTA cumplirá todas las previsiones legales en materia de seguridad social integral; frente a otra clase de colaboradores, sin vinculación laboral, se compromete a exigir a aquellos, acreditar y mantener vigente su afiliación al Sistema general de seguridad social en salud, pensiones y la Administradora de Riesgos Laborales ARL, si fuere el caso.

El CONTRATISTA como verdadero y único patrono del personal que utilice para la ejecución del presente contrato, se obliga a garantizar el pago oportuno de todas obligaciones laborales con el personal a su cargo. No obstante la total independencia del CONTRATISTA frente a sus trabajadores, el CONTRATANTE se reserva el derecho de inspeccionar los documentos del CONTRATISTA para verificar el cumplimiento de sus obligaciones laborales en general.

En el evento de que el CONTRATANTE evidencie el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA, el primero podrá en cualquier momento de las sumas que adeude al segundo retener los valores que requiera y realizar los pagos directamente a aquellas personas que acrediten siquiera sumariamente la falta de pagos salariales o de incumplimiento de obligaciones laborales, o podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado por estos conceptos.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR DECISIÓN UNILATERAL. EL CONTRATANTE, o EL CONTRATISTA en su caso, podrán terminar unilateralmente EL CONTRATO dando aviso a la otra parte, con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, cuando se presente una de las siguientes causales, la cual deberá ser debidamente justificada por la parte que la alegue: a) Por disolución de la sociedad de EL CONTRATANTE o fallecimiento de EL CONTRATISTA, en su caso. b) Por incapacidad financiera de EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, la cual se presume en caso de declaración de quiebra o cuando se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales, en su caso. c) Por incumplimiento de EL CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA, en su caso, y sin que, por este hecho dé lugar a indemnizaciones, derechos por perjuicios o reclamación por cuenta de la parte incumplida. d) Cuando exista culpa imputable al CONTRATISTA que cause retardos en la ejecución de la obra superiores a quince (15) días.

Cuando se termine unilateralmente el contrato, se procederá con la liquidación de los trabajos en el estado en que se encuentren. Las cantidades de obras ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE serán reconocidas.

21

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, entre otros, los siguientes documentos: 1. Propuesta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA. 2. Pólizas suscritas por el CONTRATISTA. 3. Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, tendrá la obligación de notificar e informar al CONTRATANTE sobre cualquier reclamo, demanda, trámite administrativo o acción legal lo más pronto posible, para que EL CONTRATANTE adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para salvaguardar sus intereses y responsabilidad ante dichas situaciones y lograr una solución al conflicto.

EL CONTRATISTA será responsable hasta por la culpa leve ante EL CONTRATANTE y terceros por la acción, omisión o negligencia que se derive de manera directa del cumplimiento de sus obligaciones adquiridas por la firma del presente contrato, respondiendo de las sanciones que se impongan por la acción u omisión, y por los gastos en que incurra el CONTRATANTE por la defensa de sus intereses y las erogaciones que hago con causa de la misma.

De igual forma EL CONTRATISTA será civilmente responsable por la idoneidad de los trabajos y materiales empleados en la ejecución de la obra, para lo cual contratará a su costó el personal técnico idóneo y calificado, y desarrollara los métodos y procesos y atenderá las prácticas referentes a transporte, almacenamiento, manipulación e instalación de los materiales empleados que permitan garantizar la calidad final de los mismos. Igualmente realizará las pruebas y ensayos necesarios, suficientes, fidedignos y confiables, que permitan garantizar que las obras ejecutadas por EL CONTRATISTA cumplan con los parámetros de calidad que garanticen la estabilidad y calidad final óptima de la misma.

Los daños y perjuicios que se generen a los terceros adquirientes, usuarios o a cualquier otra persona natural o jurídica como consecuencia del incumplimiento de los términos y condiciones de EL CONTRATO serán plenamente indemnizados por EL CONTRATISTA. Así mismo se obliga a asumir el costo de las reparaciones a que hubiere lugar en relación con la estructura, zonas comunes y/o privadas de EL PROYECTO que sufrieran detrimento como consecuencia de errores en las instalaciones realizadas por EL CONTRATISTA, y/o por la presentación incompleta de la información que resulte pertinente para prever y prevenir en lo posible, la realización de dicho detrimento.

EL CONTRATISTA reconoce que EL CONTRATANTE actúa como Usuario Industrial de Servicios de Salud calificada mediante Resolución No. 0004966 del 25 de mayo de 2010 expedida por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN- y por lo tanto no realizará ninguna infracción contra la normativa que regula el tema ya sea de forma directa o indirecta a través de sus trabajadores o sub contratistas, so pena de ser asumir como suya cualquier sanción administrativa o condena judicial por estos hechos que se le imponga al CONTRATANTE, facultando a este último para que pueda realizar llamado en garantía.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL - EL CONTRATISTA. declara que en la ejecución del presente contrato es el verdadero patrono de los trabajadores que utilice para aquella y por tanto este contrato de prestación de servicios, no constituye vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre EL CONTRATANTE y los trabajadores que utilice EL CONTRATISTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULAS CORPORATIVAS

1. Ética en los negocios y Conflicto de Intereses: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con: i) Mantener controles internos adecuados y contar con registros e informes apropiados de todos los negocios que realice, ii) Cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables y iii) Prevenir cualquier acción que pudiera dar como resultado un conflicto entre los intereses de EL CONTRATANTE y los de sus empleados y directivos, de tal suerte que exista la debida transparencia en todos sus actos.

EL CONTRATISTA ejercerá el mayor cuidado y hará todas las diligencias razonables para prevenir cualesquiera acciones o condiciones que pudieran dar como resultado un conflicto con los mejores intereses frente al CONTRATANTE. Esta obligación será aplicable también a las actividades de los empleados de EL CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados de EL CONTRATANTE (o sus familiares) y con los representantes de EL CONTRATANTE, vendedores, proveedores y terceros por razón de los servicios contratados.

EL CONTRATISTA se obliga a evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de EL CONTRATANTE. Así mismo se obliga a informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero.

EL CONTRATANTE tiene que confiar en que los sistemas de control interno de EL CONTRATISTA serán adecuados para mostrar plenamente y en forma fidedigna tanto los hechos como la exactitud de los datos financieros o de cualquier otro orden que se presenten a EL CONTRATANTE en virtud de este contrato. De ningún modo EL CONTRATISTA está autorizado para llevar a cabo en nombre de EL CONTRATANTE, cualquier tipo de actos que puedan originar registro o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que puedan violar cualquier ley pertinente. Por lo tanto, en la ejecución de este contrato EL CONTRATISTA comunicará a la mayor brevedad posible, cualquier información que pueda llegar a su conocimiento que indique cualquier desvío en la línea de conducta indicada en esta cláusula.

2. Conflicto de Intereses: EL CONTRATISTA ejercerá el mayor cuidado y hará todas las diligencias razonables para prevenir cualesquiera acciones o condiciones que pudieran dar como resultado un conflicto con los mejores intereses de EL CONTRATANTE. Esta obligación será aplicable también a las actividades de los empleados de EL CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados de EL CONTRATANTE (o sus familiares) y con los representantes de EL CONTRATANTE, vendedores, proveedores y terceros por razón de los servicios contratados.

3. Manejo y tratamiento de la información personal: Por medio de la firma del presente documento y con el fin de cumplir los diferentes compromisos y obligaciones derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA declara su consentimiento informado para el tratamiento de datos personales e información comercial que hubieran sido proporcionada por EL CONTRATISTA o recolectada por EL CONTRATANTE con anterioridad y la que fuere suministrada o recolectada en el futuro, tales como, recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión, por parte de EL CONTRATANTE y en general a todas las afiliadas de EL CONTRATANTE así como la comunicación de estos datos a empresas asociadas con las que se mantenga o pretenda mantener una relación comercial. Los titulares de los datos tienen derecho a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y que en el futuro la modifiquen o adicionen. Las peticiones, consultas, quejas o reclamos o ejercer cualquiera de los derechos pueden dirigirse a la dirección de notificaciones atención Gerente de Cumplimiento y oficial de privacidad. La política de privacidad de datos de EL CONTRATANTE puede ser consultada en la página web: http://www.foscal.com.co/institucion/datos-personales/

23

En el mismo sentido autorizo expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro su calidad, de manera libre y voluntaria, para que reporte, consulte, procese, solicite y divulgue a las centrales de riesgos del sector financiero, y/o cualquier otra fuente de información legalmente establecida que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento, presente, pasado y futuro, relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones financieras y/o comerciales y de mi comportamiento que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se llegaren a derivar del presente Contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza, expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo.

4. Política de alcohol y drogas: EL CONTRATANTE tiene una política que busca ante todo promover ciertas pautas de comportamiento entre sus contratistas y clientes durante la permanencia de estos en las instalaciones de EL CONTRATANTE, y hacerlas cumplir a cabalidad para mantener la eficiencia en su gestión y la seguridad en sus locaciones.

a) EL CONTRATISTA, empleados, socios, agentes, Subcontratistas y sus dependientes no podrán estar bajo la influencia de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia en las instalaciones de EL CONTRATANTE ni prestado servicio alguno a EL CONTRATANTE mientras se encuentren bajo la influencia de estas sustancias.

b) EL CONTRATISTA declara conocer esta política de alcohol y drogas de EL CONTRATANTE y se compromete a informar a sus empleados, contratistas, Subcontratistas, etc. de ésta y a garantizar el cumplimiento de la misma.

c) EL CONTRATISTA, sus empleados, socios, agentes y Subcontratistas no harán uso indebido de medicamentos formulados ni permitirán la posesión, uso, distribución o venta de drogas controladas no recetadas, de sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia, en las instalaciones de EL CONTRATANTE.

d) EL CONTRATISTA, sus empleados, socios, agentes y Subcontratistas no poseerán, usarán o venderán bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de EL CONTRATANTE, bien sean propias o contratadas por ésta, sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

e) EL CONTRATISTA declara que ha adoptado o adoptará su propia política de alcohol y drogas para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

f) EL CONTRATISTA se compromete a retirar de las instalaciones de EL CONTRATANTE a cualquiera de sus propios empleados que se encuentre en las instalaciones de EL CONTRATANTE, si existe alguna sospecha razonable de que posee o está bajo la influencia de alcohol o drogas. En este evento, dicho empleado no podrá continuar en la ejecución del presente Contrato, hasta tanto se haya obtenido los resultados de las pruebas de laboratorio practicadas o EL CONTRATISTA haya certificado que tal empleado no estaba incumpliendo con las provisiones de la política, a satisfacción de EL CONTRATANTE.

g) EL CONTRATANTE, podrá por su parte, se reserva el derecho de llevar a cabo la prueba de alcohol y drogas o requerir a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo dichas pruebas de alcohol y drogas a quienes se encuentren dentro de las instalaciones de EL CONTRATANTE.

h) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de llevar a cabo dentro de sus instalaciones propias o contratadas, en todos los muebles, elementos de trabajo, equipos y vehículos, tanto de propiedad de EL CONTRATANTE como de sus Contratistas y Subcontratistas inspecciones no

anunciadas en busca de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia. Toda persona que se rehúse a cooperar con tales búsquedas será retirada de las instalaciones de EL CONTRATANTE y no se le permitirá ingresar nuevamente.

i) EL CONTRATANTE tendrá facultades para efectuar revisiones de auditoría, sin previo aviso, al programa de alcohol y drogas establecido por EL CONTRATISTA, con el fin de verificar si dicha política y su cumplimiento satisfacen los requisitos de EL CONTRATANTE.

5. Estándares comerciales: Exactitud de los registros: EL CONTRATISTA acuerda que todos los estados financieros, facturas, registros y documentos entregados a EL CONTRATANTE o a sus representantes, reflejarán adecuadamente los hechos sobre todas las actividades y transacciones, pudiendo ésta basarse en tal información como completa y exacta para ser utilizada en cualquier registro o informe posterior efectuado por EL CONTRATANTE o sus representantes para cualquier propósito que fuere.

DÉCIMA QUINTA: DIVISIBILIDAD. La invalidez y/o inexigibiliad de alguna o algunas de las disposiciones del presente contrato mercantil no afectara la validez o exigibilidad de las demás disposiciones. En estos eventos, las partes se obligan a negociar de buena fe una clausula valida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de substituirla.

DÉCIMA SEXTA: EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa e inequívoca a EL CONTRATANTE a realizar el tratamiento de sus datos personales para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, suprimidos, consultados, cedidos o verificados con terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y de la política de tratamiento de datos que para tal efecto tiene implementada el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, y las tendentes a evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, entre otras, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que pueden estar expuestos, ya provengan de acción humana, o se trate de un hecho físico o natural. En el desarrollo del objeto del presente acuerdo de voluntades, EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a los principios, valores, reglas y a las obligaciones surgidas de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario y a las normas que los modifiquen o complementen, así como a la Política de Tratamiento de la Información DEL CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA está en la obligación de abstenerse de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los datos a los que hubiere tenido acceso para una función diferente de la actividad contratada.

DÉCIMO SÉPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Las PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, Financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiestan que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior las PARTES autorizan expresamente consultar los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, cualquiera de las PARTES procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de las PARTES o alguno de sus administradores o socios llegaran a resultar inmiscuidos en una

25

investigación de cualquier tipo, relacionado con actividades ilícitas, la PARTE no implicada tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio de la parte implicada.

DÉCIMO OCTAVA: INTEGRIDAD. Las partes hacen constar que el presente contrato, deja sin efecto cualquier contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre ellas sobre el mismo objeto. En consecuencia, el presente contrato es el único documento válido para regular las relaciones entre quienes lo suscriben.

CLAUSULA TRANSITORIA: Mientras persistan las condiciones de declaratoria de emergencia sanitaria y riesgo biológico, el personal del CONTRATISTA deberá prestar el servicio contratado con todas las medidas de protección personal propias de quien concurre a un área hospitalaria, y que ofrece posibilidad de contagio por activa o por pasiva con el coronavirus covid-19; de igual manera deberá observar las restricciones biológicas para el personal que remite a realizar los trabajos en las instalaciones del CONTRATANTE, por lo que si este último advierte que hace presencia personal con restricciones no se permitirá su ingreso. En este sentido surge la obligación del CONTRATISTA de informar dichas condiciones a la ARL de sus trabajadores.

CLÁUSULA ESPECIAL PARA FIRMA: Las partes reconocen y aceptan que el presente documento podrá ser firmado a través de firma digital y/o cualquier mecanismo de firma electrónica, las cuales tendrán plenos efectos de acuerdo con la ley 527 de 1999 y para el caso de la firma electrónica, adicionalmente de acuerdo al Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. No obstante, la validez del documento estará supeditada a que se origine el documento desde uno de los correos electrónicos de las entidades que se obligan.

Se firma en Floridablanca, en dos (2) ejemplares.

Fecha Firma: Primero (01) de Julio de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE

JORGE RICARDO LEON FRANCO
C.C. 2.099.899 de Guadalupe
REPRESENTANTE LEGAL
FOSCAL

EL CONTRATISTA

JUAN PABLO MEJIA SIERRA
C.E. 91.350.915.
REPRESENTANTE LEGAL
FUMIDECOL S.A.S

26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082 -2022

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
NIT DEL CONTRATANTE	890.202.024-3
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 5 # 6- 34 Floridablanca
CONTRATISTA	FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN R/L	CC No. 91.350.915
NIT DEL CONTRATISTA	900.771.871-0
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CARRERA 36 No. 197-130 LOCAL A-2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS – FLORIDABLANCA SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($20.134.800)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
NUMERO CDP Y FECHA	00000224 DE MAYO 13 DE 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.157.168 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca, de conformidad al Decreto No. 0229 del 13 de abril de 2020 emanado de la Gobernación de Santander, y acta de posesión No. 018 de abril 16 de 2020, identificada con Nit. 890.202.024-3; facultado para suscribir el presente contrato por el teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2.020 (Estatuto Interno de Contratación), y por la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) quien en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte, y por la otra parte, **FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS** Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, con domicilio contractual en la carrera 36 No. 197-130, Local A-2 Centro Comercial Paraguitas, Floridablanca, Santander, teléfono 3125160857 email fumidecol@gmail.com. debidamente representada por **JUAN PABLO MEJIA SIERRA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.350.915 de Piedecuesta, debidamente facultada para contratar, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, de acuerdo con el Decreto 099 de 1.995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander. **2)** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA en cumplimiento de su Misión y de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen. **3)** Por su parte el artículo 5 de la Resolución No. 215 del 6 de Noviembre de 2020 (Manual de Contratación) establece la ***COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:*** *De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE, por esto, la competencia para el inicio, tramite y terminación de la actividad contractual en sus distintas etapas de los contratos que celebre o pretenda celebrar la ESE, así como para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y post- contractuales, recae en el Gerente...."* **4)** Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 indica que "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un Régimen Contractual excepcional al Estatuto General de la Contratación Estatal, acorde con el Régimen Legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política, respectivamente, según sea el caso, estarán sometidas al régimen de Inhabilidades e incompatibilidades previsto*

legalmente para la contratación estatal, razón por la cual el Manual de Contratación debe incluir estas disposiciones. **5)** Que la presente Contratación se realizó como Contratación Directa, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 19 de la Resolución No. 215 de noviembre 6 de 2020 (Manual de Contratación) por no exceder los 300SMMLV. **6)** Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca a través de servidor competente elaboró el estudio previo de conveniencia y Oportunidad, el cual hace parte integral del presente contrato. **7)** Que el HOSPITAL cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el compromiso adquirido objeto de este contrato con el CONTRATISTA, tal y como se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y que hace parte integral del presente contrato. **8)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, cumplió con los principios de orden jurídico administrativo y presupuestal requeridos por la Constitución y la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) para el desarrollo del proceso contractual y de igual modo anexa el estudio de oportunidad y conveniencia que justifica la realización del presente contrato. **9)** Que entre las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA" **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para el desarrollo del objeto contractual se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

	DESCRIPCION	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R IVA INCLUIDO
3	Servicio de fumigación general en pisos 1 y 2 de la clínica materno infantil y áreas a fumigar del hospital: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal consultorios y sala de espera	$1.530.000	$4.590.000	$5.462.100
3	Servicio de lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la unidad materno infantil, y entrega de prueba microbiológica de cada uno de los tanques	$1.550.000	$4.650.000	$5.533.500
3	Servicio de control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la unidad materno infantil, ubicación de caja de cebaderos en calidad de préstamo	$700.000	$2.100.000	$2.499.000
6	Servicio de rocería y aplicación de matamaleza (Cada 45 días este servicio)	$930.000	$5.580.000	$6.640.200

El contratista deberá cumplir además con las siguientes obligaciones especificas: 1.Garantizar fumigación, poda y lavado de tanques subterraneo y elevados de la sede principal y sede materno infantil de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. 2. Realizar el servicio de fumigación general en pisos 1 y 2 de la clínica materno infantil y áreas a fumigar del hospital: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal consultorios y sala de espera. 3. Realizar el lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la unidad materno infantil. 4. Realizar el control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la clínica materno infantil. 5. Realizar el Servicio de rocería . 6. Hacer prueba microbiológica para cada uno de los tanques a tratar (4 tanques en total). 7. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual. 8. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 9. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros. 10. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. 11. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por el entidad contratante. 12. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. 13. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 14. Garantizar disponibilidad y responsabilidad las 24 horas del día para dar soluciones inmediatas sobre eventualidades que se presenten en la institución sobre el control de insectos rastreros y voladores (cucarachas, hormigas, alacranes, zancudos, moscas, mosquitos etc) y roedores (ratas y ratones). 15. En todas las instalaciones se dejará residualidad de los productos para el control de insectos rastreros. 16. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos señalados en la propuesta y las especificaciones técnicas ofrecidas y señaladas en el requerimiento, en los estudios previos e invitación. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES : OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: : **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en caso de requerirse. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a

los procesos y procedimientos establecidos por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA: 1.** Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del funcionario designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en el Manual de Contratación, y la ley. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de: **VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($20.134.800),** incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO I** – El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica **PARÁGRAFO II** – Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, pagará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante facturas debidamente radicadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE, el termino para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El HOSPITAL, designara un funcionario de planta, quien cumplirá las funciones legales pertinentes respecto de la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, y será el encargado de certificar el cumplimiento de la ejecución del mismo, quien además de velar por los intereses del HOSPITAL y obtener que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones, desarrollara las siguientes actividades: a) Vigilar el cabal cumplimiento del contrato. b) Aprobar las solicitudes de pago que el CONTRATISTA presente, previo cumplimiento de todos los requisitos para su radicación y pago. c) Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. d) Inspeccionar continuamente las actividades del CONTRATISTA y dar su aprobación a las mismas o hacer oportunamente los reparos a ellas. e) Servir de

conducto regular para las relaciones entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA y coordinar las relaciones de las dependencias del HOSPITAL y de terceras personas o entidades. f) Aprobar o improbar los informes, que deba presentar el CONTRATISTA. g) Ordenar al CONTRATISTA la suspensión de las actividades que no estén desarrollando de conformidad con el contrato y los documentos que forman parte de él. **CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EL HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes de común acuerdo establecen que si se llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y éste contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que podrá cobrar EL HOSPITAL con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora y autoriza que, en los eventos previstos en esta cláusula, sea liquidado el valor a pagar a más tardar en la liquidación del contrato, siendo exigible la totalidad de la cláusula penal, en tales eventos estipulados. Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior el HOSPITAL podrá hacer uso de la imposición de multas sucesivas de hasta el Dos por Ciento (2%) del valor del contrato sin que esta sobrepase el Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, están respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000224 del 13 de Mayo de 2022 afectando el rubro No. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP, como consta en estos documentos adjuntos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en éste contrato, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas de 1% por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo la entidad contratante hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando del valor a pagar pactado. En firme, la resolución prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el asegurador. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** El gerente designará al supervisor del contrato el cual deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** De acuerdo al artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, y articulo 37 de la resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones como contratista ó por la calidad de los suministros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del objeto contratado, ya que la remuneración aquí pactada envuelve todos los costos que con lleve la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA: - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Floridablanca (Santander). El contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación del HOSPITAL, su legislación complementaria y la normatividad civil y Comercial aplicable, las cuales el contratista declara aceptar. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato, el documento mencionado en la parte motiva, el estudio de conveniencia y oportunidad, la solicitud de oferta, la propuesta, los documentos que se realicen en la ejecución del contrato, anexos y, los que legalmente se requieran y que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y PRORROGA** De común acuerdo entre las partes se podrá por terminado el presente contrato antes de su vencimiento o ampliar el plazo del mismo en caso presentarse razones legales y técnicas que lo ameriten. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA GARANTIAS:** En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. **CUMPLIMIENTO.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la prestación de un mal servicio o un servicio deficiente, imputable al afianzado sobre

las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y un (1) año más. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte de EL HOSPITAL y del Registro Presupuestal y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para constancia se firma en Floridablanca (Santander) a veintitrés (23) días Mayo de dos mil veintidós (2022) en dos (2) originales del mismo contenido literal por las partes que en el intervinieron.

POR LA ESE

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
Gerente
ESE Hospital Floridablanca

POR EL CONTRATISTA

JUAN PABLO MEJIA SIERRA
CC No. 91.350.915 de Piedecuesta
R/L

Proyectó: KARLA LILIANA CORZO JAIMES
Abogado – Contratista.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 082 – 2022

CONTRATO No:	**082 – 2022**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.**
VALOR TOTAL:	**VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($20.134.800,oo)**
PLAZO:	**SIETE (07) MESES Y NUEVE (09) DIAS**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
CONTRATISTA:	**FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.** **Nit: 900.771.871-0** **R/L. JUAN PABLO MEJIA SIERRA**
SUPERVISOR CONTRATO:	**LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA**
FECHA DE INICIO:	**23 de Mayo de 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 de Diciembre de 2022**
MUNICIPIO:	**Floridablanca**

En Floridablanca, a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2022, se reunieron el Señor **JUAN PABLO MEJIA SIERRA**, identificado con la cedula de Ciudadanía Nro. 91.350.915 de Piedecuesta representante legal de **FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 900.771.871-0 y el Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TALENTO HUMANO** de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en calidad de Supervisor con el fin de elaborar la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por **FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. **900.771.871-0** representada legalmente por el **JUAN PABLO MEJIA SIERRA** se firmó el contrato respectivo con fecha del 23 de Mayo de 2022.

2. FORMA DE PAGO La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, pagará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante facturas debidamente radicadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

3. Que existe el Certificado de Disponibilidad Nro.**00000224, de Mayo 13 de 2022** al cual se imputa al rubro **2.4.5.02.08.01 "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVOS"** del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que el día **23 de Mayo de 2022** se realizó la aprobación de la póliza de **cumplimiento No. 3345977-2** expedida el **23 de Mayo de 2022** por **SURAMERICANA** que contiene los amparos de calidad del servicio y cumplimiento del contrato.

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del 23 de Mayo de 2022
2. Fijar como fecha de Terminación el 31 de Diciembre de 2022
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
SUPERVISOR

Elaboro
MARTHA MILENA CEPEDA GONZALEZ
CONTRATISTA – GESTION INTEGRAL

JUAN PABLO MEJIA SIERRA
FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
CONTRATISTA

ANEXO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 046-2023

Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Nit:	890.202.024-3
Contratista:	A.A. FUMIDECOL FUMUGACIONES DE COLOMBIA S.A.S. – AA. FUMIDECOL S.A.S NIT No. 900.771.871-0
Representante Legal	ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON C.C. No. 63.505.445 de Bucaramanga

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la cedula de ciudadania No. 91.157.168 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca, de conformidad al Decreto No. 0229 del 13 de abril de 2020 emanado de la Gobernación de Santander, y acta de posesión No. 018 de abril 16 de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON identificada con la a cedula de ciudadania No. 63.505.445 de Bucaramanga actuando en calidad de representante suplente de la sociedad A.A. FUMIDECOL FUMUGACIONES DE COLOMBIA S.A.S. – AA. FUMIDECOL S.A.S identificado con NIT No. 900.771.871-0 quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

Prestación de servicios de fumigación, poda y lavado de tanques subterraneo y elevados de la sede principal y sede materno infantil de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de fumigación general en pisos 1 y 2 de la clínica materno infantil y áreas a fumigar del hospital: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal consultorios y sala de espera	4	$1.730.736	$6.922.944
2	Servicio de lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la unidad materno infantil, y entrega de prueba microbiológica de cada uno de los tanques	4	$1.753.360	$7.013.440
3	Servicio de control de roedores ratas y ratones cocina y lavandería del hospital y la unidad materno infantil, ubicación de caja de cebaderos en calidad de préstamo	4	$791.840	$3.167.360
4	Servicio de rocería y aplicación de matamaleza (Cada 45 días este servicio)	7	$1.052.016	$7.364.112

2) Plazo:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Obligaciones:

1. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE.
2. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
3. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE.
4. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
5. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE.
6. El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE.
7. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
8. Garantizar fumigación, poda y lavado de tanques subterraneo y elevados de la sede principal y sede materno infantil de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. 9. Realizar el servicio de fumigación general en pisos 1 y 2 de la unidad materno infantil y áreas a fumigar del hospital: lavandería, comedor, cuarto de médicos, pasillos, sala de hidratación, laboratorio, área de ambulancias, urgencias, morgue, área temporal consultorios y sala de espera.

	10. Realizar el lavado y desinfección de 4 tanques de agua potable del hospital y la unidad materno infantil. 11. Realizar el control de roedores ratas y ratones cocina y lavanderia del hospital y la clínica materno infantil. 12. Realizar el Servicio de rocería. 13. Hacer prueba microbiológica para cada uno de los tanques a tratar (4 tanques en total). 14. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual. 15. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 16. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros. 17. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. 18. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por el entidad contratante. 19. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. 20. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 21. Garantizar disponibilidad y responsabilidad las 24 horas del día para dar soluciones inmediatas sobre eventualidades que se presenten en la institución sobre el control de insectos rastreros y voladores (cucarachas, hormigas, alacranes, zancudos, moscas, mosquitos etc) y roedores (ratas y ratones). 22. En todas las instalaciones se dejará residualidad de los productos para el control de insectos rastreros. 23. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos señalados en la propuesta y las especificaciones técnicas ofrecidas y señaladas en el requerimiento, en los estudios previos e invitación.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($29.116.748) M/CTE.** incluido incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 00000103 de 2.023
5) Forma de pago:	la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** realizará pagos al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta las facturas que por la prestación de los servicios el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.
6) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida el SUBGERENTE, o quien designe el Representante Legal.
7) Garantía:	**Cumplimiento:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
8) Cuenta bancaria:	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. Realice el pago correspondiente de honorarios.
9) Cláusulas excepcionales:	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1.993 estatuto General de Contratación de la administración pública. (Caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral)
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará La E.S.E Hospital una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Indemnidad:	De acuerdo al artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, y artículo 37 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier daño o perjuicio provenientes de reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, demandas, acciones legales, contra reclamaciones laborales de cualquier índole y por el cumplimiento del objeto contractual. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este motivo EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la ESE sea condenada por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.
16) Caducidad	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003.
17) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EL HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
18) Validez de la firma Digital	Las partes acuerdan que tendrá validez las firmas estampadas digitalmente en el presente Contrato, asumiendo con ello su plena validez y perfeccionamiento.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., en la Carrera 5 No. 6-34, Casco antiguo Floridablanca, ii) EL CONTRATISTA en la Carrera 36 No. 197 – 130 Local A – 2 Bucaramanga (Col), Móvil 3125160857- 3157540939, Email fumidecol@gmail.com
20) Proyecta	Proyecto: Jaime Alberto Hernández Suárez - Asesor Jurídico Externo
21) Aprobación	Edwin Reinaldo Muñiz Zaraza.- Gerente Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

27 FEB 2023

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 046– 2023

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
NIT DEL CONTRATANTE	890.202.024-3
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	CARRERA 5 #6-34 FLORIDABLANCA
CONTRATISTA	A.A. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S. – AA. FUMIDECOL S.A.S NIT No. 900.771.871-0
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON C.C. No. 63.505.445 DE BUCARAMANGA R/L SUPLENTE
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PODA Y LAVADO DE TANQUES SUBTERRÁNEO Y ELEVADOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($29.116.748) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR, CON CARGO AL CDP 00000098 DE 2.023
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
NUMERO CDP Y FECHA	00000098 DEL 23 DE FEBRERO 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.08.01 "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP".

En Floridablanca, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2023, se reunieron la señora **ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON** identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 63.505.445 de Bucaramanga, en calidad de Representante legal suplente de la sociedad, **A.A. FUMIDECOL FUMUGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit Nro. **900.771.871-0** y la Dra. **ANA ELSY PERALTA SAAVEDRA**, Subgerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en calidad de Supervisora con el fin de elaborar la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la señora, **ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON**, se firmó el contrato respectivo con fecha del 27 de Febrero de 2023.

2. la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, realizará pagos al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta las facturas que por la prestación de los servicios el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractuzl suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

3. Que existe el Certificado de Disponibilidad Nro. 00000098 de Febrero 23 de 2023, al cual se le imputa al rubro **2.4.5.02.08.01 "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP"** del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que el día, **27 de Febrero de 2023** se realizó la aprobación de la póliza de cumplimiento **N° E- 100033771,** expedida el **27 de Febrero de 2023** por **SEGUROS MUNDIAL,** que contiene el amparo de cumplimiento del contrato.

5. Que por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a caballidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del 27 de Febrero de 2023.
2. Fijar como fecha de Terminación el 30 de Diciembre de 2023.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ANA ELSY PERALTA SAAVEDRA
SUPERVISORA

ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON
C.C. No. 63.505.445 DE BUCARAMANGA
R/L SUPLENTE FUMIDECOL S.A.S

Elaboró:
ANGÉLICA LAGOS BADILLO – Angélica L.B.
AFILIADA PARTICIPE – GESTION INTEGRAL AT

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/06/30 HORA: 8:23:43
10008149

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UAHU1DA4FD

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: JUNIO 30 DE 2021
HORA: 08:23:43

C E R T I F I C A
IDENTIFICACIÓN

QUE: AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900771871-0
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 16336

C E R T I F I C A
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/12

C E R T I F I C A
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2014/09/11
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUM PRIVADO
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2014/09/11
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ACCIONISTA
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2014/09/19
DURACIÓN: INDEFINIDA

Validez desconocida

AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

C E R T I F I C A
REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : MEJIA SIERRA JUAN PABLO
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91350915
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2014/09/19

FACULTADES Y LIMITACIONES:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/09/11, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CARRERA 36 # 197 - 130 LOCAL A - 2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA
DEPARTAMENTO: SANTANDER
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: PARAGUITAS
TELÉFONO 1: 6750550
TELÉFONO 2: 3125160857
TELÉFONO 3: 6484302
CORREO ELECTRÓNICO: fumidecol@gmail.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CARRERA 36 # 197 - 130 LOCAL A - 2 CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: FLORIDABLANCA
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: SANTANDER
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: PARAGUITAS
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 6750550
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3125160857
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN: 6484302
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: fumidecol@gmail.com
FAX:

AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

C E R T I F I C A

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	121.200.364,00
ACTIVO TOTAL:	$	137.340.818,00
PASIVO CORRIENTE:	$	21.424.563,00
PASIVO TOTAL:	$	21.424.563,00
PATRIMONIO NETO:	$	115.916.255,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	19.489.525,00
GASTOS DE INTERESES:	$	15.000,00

C E R T I F I C A
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 5,65
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 1.299,30

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,14

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA

40

AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

DE COMERCIO.

C E R T I F I C A
CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

C E R T I F I C A
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION FOSUNAB
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	11	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 12 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE INSCRIBÍO EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 92231 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 12 DEL MES DE MARZO DE 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

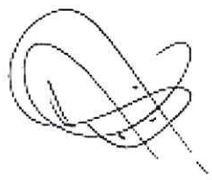
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20309331

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Floridablanca, Marzo 01 de 2024

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que: **LA EMPRESA AA FUMIDECOL SAS**

Nit: **900771871-0**

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones Legales que el corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación familiar

ACTUO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal _____ Tarjeta Profesional No.
Representante Legal
Suplente__x
Proponente Persona Natural ____

Nombre de la persona que suscribe la presente Certificación:

E. CAROLINA VARGAS PINZON No. de Cedula 63505445 de Bucaramanga

FIRMA
Representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975519303

(415)7707212489984(8020) 000001497551930 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 8 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AA.FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
AA FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA MULTISERVICIOS	AA.FUMIDECOL S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CR 36 197 130 LC A 2 CC PARAGUITAS

42. Correo electrónico fumidecol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 5 0 5 5 0	3 1 2 5 1 6 0 8 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 4 0 9 1 9	4 3 2 2	2 0 1 4 0 9 1 9	4 9 2 3	8 1 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 25 / 16 : 17: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA SIERRA JUAN PABLO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-01-2024 04:17:26PM

44

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975519303

(415)7707212489984(8020) 000001497551930 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 8 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 4 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 0 6 1 6 4 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 9 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975519303

(415)7707212489984(8020) 000001497551930 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 8 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 9 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 3 5 0 9 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	SIERRA	JUAN	PABLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975519303

(415)7707212489984(8020) 000001497551930 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900771871	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	37722036	8	203896

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	LOPEZ	ANA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2024 01 01

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975519303

(415)7707212489984(8020) 000001497551930 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 8 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	

162. Nombre del establecimiento: AA FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA MULTISERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6	

165. Dirección: CR 36 197 130 LC A 13 CC PARAGUITAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 6 4 6 7	2 0 0 7 0 2 1 4	
168. Teléfono: 6 4 8 4 3 0 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

48

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2024-03-01 11:28

Razón social
AA FUMIDECOL SAS

NIT		DV	
	900771871		0

Lugar de ubicación					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Clase de entidad	
	Otra
Si es otra, cual?	FUMIGACION

Actúa en carácter de Representante Legal	Sí		No	X

Servicios de la entidad:
SERVICIOS DE FUMIGACION EN SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE , SERVICIOS DE JARDINERIA

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ESTHER	CAROLINA	VARGAS	PINZON

Documento de identificación del representante legal			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	63505445

Lugar de nacimiento del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Lugar de domicilio del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Dirección	["Cra 8 # 3 - 30"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE AA FUMIDECOL SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo AA FUMIDECOL SAS en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$283.073.816,00
Ingresos no operacionales	$4.934,00
Otros	
TOTAL	$283.078.750,00

Las cuentas bancarias de AA FUMIDECOL SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$47.590.086,00

Los bienes patrimoniales de AA FUMIDECOL SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de AA FUMIDECOL SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de AA FUMIDECOL SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AA FUMIDECOL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AA FUMIDECOL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AA FUMIDECOL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AA FUMIDECOL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AA FUMIDECOL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AA FUMIDECOL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿AA FUMIDECOL SAS realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por AA FUMIDECOL SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

AA FUMIDECOL SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones iliquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

* Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117604100472

(415)7707212489984(8020) 000111760410047 2

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6 DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900771871	0				

11. Razón social: AA.FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
4	4322

Corrección: 25 Cód. — 26. No. Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nomina: 53,753,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 5,257,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF cajas de compensación: 1,399,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	41,391,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	118,763,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	16,058,000
Otros activos	43	18,806,000
Total patrimonio bruto	44	195,018,000
Pasivos	45	56,657,000
Total patrimonio liquido	46	138,361,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	314,542,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y grava en distribución de utilidades	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 a 247 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	5,000
Total ingresos brutos	58	314,547,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	6,460,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	308,087,000

Costos y deducciones

Costos	62	133,264,000
Gastos de administración	63	27,199,000
Gastos de distribución y ventas	64	99,598,000
Gastos financieros	65	4,173,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	264,234,000

GAN (RTL)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta liquida ordinaria del ejercicio	72	43,853,000
Perdida liquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta liquida	75	43,853,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta		
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta liquida gravable	79	43,853,000
Ganancias ocasionales		
Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0
Impuesto sobre las rentas liquidas gravables		
Sobre la renta liquida gravable	84	15,349,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 245 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas liquidas gravables	91	15,349,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	15,349,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	15,349,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	15,349,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	1,799,000
Retenciones — Autorretenciones	105	2,470,000
Otras retenciones	106	10,492,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	12,962,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	588,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	588,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

951. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

952. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 954. Con salvedades ☐

953. No. Tarjeta profesional

20232628261097

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2023-04-25 / 02:37:18 AM — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el numero interno de la DIAN / Adhesivo

91001007543532

RUP-16

53

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de febrero de 2024, a las 10:45:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900771871
Código de Verificación	900771871240229104552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

54

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de febrero de 2024, a las 10:46:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63505445
Código de Verificación	63505445240229104625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

55

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

900771871

¿ Cual es la Capital del Atlantico?

7

Consultar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El **certificado de antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El **certificado de antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Lc para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242455504

M
10:41:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63505445:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:07 AM horas del 29/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63505445**

Apellidos y Nombres: **VARGAS PINZON ESTHER CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

S8

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/02/2024 10:48:17 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **63505445**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86421203** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

59

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63505445 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/02/2024 10:28 AM

Código Verificación: **5GFYJ8D9CZ**

Válida hasta: **29/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo, ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON, identificado(a) con Cedula de ciudadanía Nro. 63.505.445 expedida en Bucaramanga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica – Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los UN (1) días del mes de Marzo del año 2024

Atentamente,

ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON Firma: _____

Número de cédula: 63.505.445

Lugar de Expedición: Bucaramanga

Fecha de Expedición: (14/10/1993)

	FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	CÓDIGO: GIC-GC001 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2020

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD		TIPO DE USUARIO	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
1	3	2024		X		X

RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA

NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN			CIIU 8129	TIPO DE EMPRESA	
	dd	mm	aaaa		PRIVADA	X
05-306164-16	19	9	2014		PÚBLICA	
CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO SOCIAL				MIXTA	
BUCARAMANGA	SERVICIOS DE FUMIGACION EN SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL,LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE , SERVICIO DE JARDINERIA				MULTINACIONAL	

TELÉFONOS	6076484302	CIUDAD	FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN	CRA 36 # 197-130 L A2 C.C. PARAGUITAS
PAÍS	COLOMBIA	E-MAIL	fumidecol@gmail.com	PÁGINA WEB	WWW.fumidecol.com

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	ESTHER CAROLINA	PRIMER APELLIDO	VARGAS	SEGUNDO APELLIDO	PINZON

TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE DOCUMENTO:	63,505,445	PAÍS	COLOMBIA
CC	P	CE	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	14/10/1993	CIUDAD	FLORIDABLANCA
X				BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO	SANTANDER

TELÉFONO	3125160857	DIRECCIÓN	CRA 15B # 3-32	E-MAIL	fumidecol@gmail.com

SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos públicos		X	
Ejerce algún grado de poder público		X	
Goza de reconocimiento público		X	

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO
	CC	CE	P	NIT	

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO				
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE			RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
PERSONA JURÍDICA	X	RÉGIMEN COMÚN	X	SI		NO

AUTORRETENEDOR		NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR		
SI	NO		D	M	A
	X				

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL

SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
	X		

OTRO ¿Cuál?	

INFORMACIÓN FINANCIERA

AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
2023	286,670,876	283,073,816
INGRESOS NO OPERATIVOS	TOTAL INGRESOS ANUALES	UTILIDADES ANUALES
4,934	286,675,810	3,597,060

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES

ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
188,378,291	46,420,967	141,957,324

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA				
PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD
CUENTA CORRIENTE	9031362798	BANCOLOMBIA	FLORIDABLANCA	15 AÑOS

OPERACIONES INTERNACIONALES							
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA				INDIQUE CUÁLES:			OTRAS:
SI		NO	X	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR							
INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?	
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE ____PROVEEDOR____ CONTRATISTA_X_ se obliga con la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vinculo con el Hospital.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntario y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente Declaración de Origen de Fondos a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE FLORIDABLANCA**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.

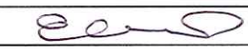
1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. tienen origen o provienen de las siguientes fuentes: Estos recursos provienen del trabajo que obtengo por medio de mi empresa .

2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

3. Acepto que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación.

Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.

En caso de diligenciamiento electrónico:
Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTHER CAROLINA VARGAS PINZON	HUELLA 
IDENTIFICACIÓN	63,505,445	
FIRMA		
DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Se anexarán los documentos que se estipulen en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCION

Resultado de verificación de datos:			
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		FECHA :	HORA:
IDENTIFICACIÓN			

AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS

Nit: 900.771.871 - 0

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DE 2023

	Notas	Año terminado 31/12/2023		Año terminado 31/12/2022	%
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes al efectivo	*4*	45.404.590	24,1%	41.390.531	21,2%
Cuentas Comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	*5*	122.973.203	65,3%	119.374.684	61,2%
Activos por impuestos corrientes	*6*	16.208.694	8,6%	18.194.484	9,3%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**184.586.487**	98,0%	**178.959.699**	91,8%
Propiedades, planta y equipo	*7*	88.896.402		88.896.402	
Depreciacion Acumulada		-85.104.598		-72.839.086	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**3.791.804**		**16.057.316**	
TOTAL ACTIVOS		**188.378.291**		**195.017.015**	
PASIVOS					
Pasivos financieros	*8*	0		3.212.507	1,65%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		12.491.417	6,6%	14.085.880	7,2%
Pasivos por Impuestos corrientes	*9*	25.220.000	13,4%	34.249.000	17,6%
Beneficios a los Empleados	*10*	8.709.550	4,6%	5.109.364	2,6%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**46.420.967**	24,6%	**56.656.751**	29,1%
TOTAL PASIVOS		**46.420.967**	**24,6%**	**56.656.751**	**29,05%**
PATRIMONIO					
Capital emitido	*11*	50.000.000	26,5%	50.000.000	25,6%
Otras reservas	*12*	32.210.705	17,1%	32.210.705	16,5%
Ganancias acumuladas		56.149.559		51.107.159	
Utilidad del Ejercicio	*13*	3.597.060	1,9%	5.042.400	2,6%
TOTAL PATRIMONIO		**141.957.324**		**138.360.264**	**70,95%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**188.378.291**		**195.017.015**	

JUAN PABLO MEJIA SIERRA
C.C. 91.350.915
REPRESENTANTE LEGAL

SILVIA CAROLINA SUAREZ ARDILA
C.C. 37.841.612
T.P 224761-T
CONTADORA PUBLICA

AA. FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS

Nit: 900.771.871 - 0

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DE 2023

	Notas	Año terminado 31/12/2023		Año terminado 31/12/2022	%
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes al efectivo	*4*	45.404.590	24,1%	41.390.531	21,2%
Cuentas Comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	*5*	122.973.203	65,3%	119.374.684	61,2%
Activos por impuestos corrientes	*6*	16.208.694	8,6%	18.194.484	9,3%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**184.586.487**	98,0%	**178.959.699**	91,8%
Propiedades, planta y equipo	*7*	88.896.402		88.896.402	
Depreciacion Acumulada		-85.104.598		-72.839.086	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**3.791.804**		**16.057.316**	
TOTAL ACTIVOS		**188.378.291**		**195.017.015**	
PASIVOS					
Pasivos financieros	*8*	0		3.212.507	1,65%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		12.491.417	6,6%	14.085.880	7,2%
Pasivos por Impuestos corrientes	*9*	25.220.000	13,4%	34.249.000	17,6%
Beneficios a los Empleados	*10*	8.709.550	4,6%	5.109.364	2,6%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**46.420.967**	24,6%	**56.656.751**	29,1%
TOTAL PASIVOS		**46.420.967**	**24,6%**	**56.656.751**	**29,05%**
PATRIMONIO					
Capital emitido	*11*	50.000.000	26,5%	50.000.000	25,6%
Otras reservas	*12*	32.210.705	17,1%	32.210.705	16,5%
Ganancias acumuladas		56.149.559		51.107.159	
Utilidad del Ejercicio	*13*	3.597.060	1,9%	5.042.400	2,6%
TOTAL PATRIMONIO		**141.957.324**		**138.360.264**	**70,95%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**188.378.291**		**195.017.015**	

JUAN PABLO MEJIA SIERRA
C.C. 91.350.915
REPRESENTANTE LEGAL

SILVIA CAROLINA SUAREZ ARDILA
C.C. 37.841.612
T.P 224761-T
CONTADORA PUBLICA

Certificado
Bancario

Jueves, 29 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AA.FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA S. identificado(a) con NIT 900771871, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	09031362798	2014/09/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

66